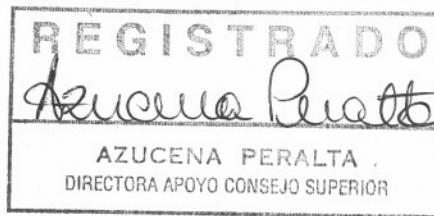




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 331/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Darío Oscar ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 331/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

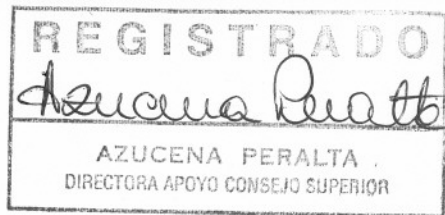
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 331/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Mecánica de Suelos, Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II, Organización y Conducción de Obras, rendidas con anterioridad a sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlativas Técnicas Constructivas I, Estabilidad III, Cimentaciones y Técnicas Constructivas II, al alumno Darío Oscar ARANDA, Legajo N° 10015, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 286/2006

UTN
mel

Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento